



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 09 de Octubre del 2020

-1-

Visto: la Carta N° 068-2020-UAI-VA/V de fecha 25.09.2020, presentada por el Vicerrectorado Académico donde solicita reprogramación del Calendario Académico del semestre 2020-II y aprobación del Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-II de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”.

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N° 136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2020-UAI-CU/P de fecha 27.03.2020, se aprobó el Calendario Académico del semestre 2020-II del primero al décimo ciclo del semestre 2020-II, y que formó parte de dicha resolución como anexo N° 3, aprobado en su Artículo 4°;

Que, Que con fecha 31 de marzo del presente año, se ha promulgado la Resolución Viceministerial N°084-2020-MINEDU que en su artículo 2°: Dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales y otras que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado hasta el 03 de mayo de 2020. Asimismo, indica que las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, El Vicerrectorado Académico mediante Carta N° 068-2020-UAI-VA/V de fecha 25.09.2020, en mérito a la situación actual que afronta nuestra comunidad universitaria y que teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU “ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”, en el ítem 5.2. Desarrollo de la prestación del servicio: ... La universidad brinda alternativas de atención respecto de aquellos alumnos que no cuenten con las herramientas necesarias para recibir el servicio virtualizado, permitiéndoles la reprogramación de los cursos, flexibilizar el cronograma de actividades, entre otros; por lo cual ha creído conveniente solicitar al despacho del Rectorado la “Modificación del Calendario Académico 2020-II” y la aprobación del Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-II;

Que, el Rectorado a elevado al pleno del Consejo Universitario la propuesta realizada por el Vicerrector Académico para la deliberación correspondiente;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 09 de Octubre del 2020

-2-

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **APROBAR** la Modificación del “Calendario Académico del Semestre Académico 2020-II del primero al décimo ciclo”, tal como se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2020-II (1ro AL 10mo Ciclo)	
Matricula Regular	21 de Setiembre al 18 de Octubre del 2020.
Matricula Extemporánea	19 de Octubre al 30 de Octubre del 2020.
Reserva de Matricula	19 de Octubre al 30 de Octubre del 2020
INICIO DE CLASES DEL 1ro al 10mo Ciclo	19 de Octubre del 2020
Rol de Evaluaciones	
Evaluación del Parcial I	16 de Noviembre al 22 de Noviembre del 2020.
Evaluación del Parcial II	17 de Diciembre al 23 de Diciembre del 2020.
Evaluación Final	01 de Febrero al 07 de Febrero del 2021.
Exámenes Aplazados	08 de Febrero al 14 de Febrero del 2021.
TÉRMINO DE CLASES	07 de Febrero del 2021.



Artículo 2° **APROBAR** el “Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-II del primero al décimo ciclo”, tal como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II (1ro AL 10mo Ciclo)	
Matricula Regular	21 de Setiembre al 18 de Octubre del 2020.
Matricula Extemporánea	19 de Octubre al 30 de Octubre del 2020.
Cuota 1	19 de Octubre del 2020.
Cuota 2	06 de Noviembre del 2020.
Cuota 3	30 de Noviembre del 2020.
Cuota 4	28 de Diciembre del 2020.
Cuota 5	22 de Enero del 2021.



Artículo 3° **ESTABLECER** que queda sin efecto cualquier disposición que contradiga lo aprobado en el artículo precedente

Artículo 4° **ENCARGAR** al Vicerrectorado académico, la supervisión y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 191-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 09 de Octubre del 2020

-3-

Artículo 5° **COMUNICAR** a las áreas pertinentes de la universidad, de ser necesario.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 09 días del mes de Octubre del 2020.



[Handwritten signature]
DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR



[Handwritten signature]
LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL